

representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Director Provincial.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Parcela nº 17.— D. Emilio Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (Lagunilla).
- Parcela nº 19.— D. Secundino Ruiz Sáenz, domicilio en Ventas Blancas (Lagunilla).
- Parcela nº 23.— D. Secundino Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (Lagunilla).

Autorización administrativa de construcción de nuevos accesos a canteras de yeso en Viguera y declaración en concreto de su utilidad pública y urgente ocupación de bienes y derechos afectos

III.B.742

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 y 56 de su Reglamento y de conformidad con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y su Reglamento, se somete a información pública la petición de construcción y declaración en concreto de su utilidad pública, así como la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la construcción de nuevos accesos a las Canteras de Escayolas Cámara, S.A., en Viguera, y cuyas características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Escayolas Cámara, S.A., con domicilio en Logroño, c/ General Vara de Rey, 71.
- b) Lugar donde se proyecta el camino: Viguera.
- c) Finalidad del proyecto: Construcción de nuevo acceso a las Canteras, salvando el tránsito por casco urbano.
- d) Proyecto de trazado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Eduardo Andrés Herce.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo: Propietario: Jalón González; domicilio: Viguera; Paraje: Arrepadre; polígono 9; parcela 143; superficie afectada: 1.063 m².

Propietario: Hnos. Hernáiz Barragán; domicilio: Madrid, c/ Sáinz Baranda, 64; paraje: La Fuente; polígono 9; parcela 297; superficie afectada: 660 m².

Propietario: M^a Concepción Elías; domicilio: Logroño, c/ Belchite, 22; paraje: El Canto; polígono 9; parcela 17; superficie afectada: 140 m².

Propietario: Hnos. Hernáiz Barragán; domicilio: Madrid; paraje: Palomar; polígono 7; parcela 22; superficie afectada: 840 m².

Propietario: Francisco Jalón González; domicilio: Viguera; paraje: Prao; polígono 7; parcela 202-a; superficie afectada: 5.049 m².

Francisco Jalón González; domicilio: Viguera; paraje: Prao; polígono 7; parcela 117; superficie afectada: 178 m².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección, sita en calle Portales, nº 1-3º, y formularse, al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio en general

III.B.726

VISTO el texto de la revisión salarial para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio en general, aplicable en La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 1-7-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 4 siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero de Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas quince minutos del día uno de julio de 1986, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja: D. Cesáreo Fernández Gómez, D. Mariano López de Murillas, D. Pedro Santolaya Obanos, D. José L. González Garay, D. Miguel A. Hijazo Sacristán, D. José Calles Garay, D. Luis Basoco Garrido, por la parte empresarial; D. Valentín Sodupe Arpón, D. José Medrano Martín, D. José L. de Miguel Lerdo, por Unión General de

Trabajadores; D. Rufino Barasoain Cuesta, D. Juan Santamaría Solozobal, D. Luis J. Velasco Clavijo, por Unión Sindical Obrera; D. Santos Fernández Fernández, por Comisiones Obreras; D. José L. Fdez. Alvarez (U.G.T.), D. Vicente Urquía Almazán (CC.OO.), como Asesores; D. David Ruiz Bacaicoa, como Secretario; componentes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio en general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento al artículo 14 del Convenio vigente, entre el 1 de junio de 1985 y el 31 de mayo de 1986, y referente a la Revisión Salarial.

Abierta la sesión, los asistentes, por unanimidad llegan a los siguientes acuerdos, con el voto en contra de D. Cesáreo Fernández.

Primero.— Una vez constatado, que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), ha registrado durante el periodo de 1 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986, un incremento respecto al 31 de mayo de 1985 del 7,7%, procede a revisar las Tablas Salariales, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 1985 y el 31 de mayo de 1986, incorporando a las mismas el exceso de I.P.C. producido (1,19%), en los términos y formas pactados en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del periodo de 1 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986.

Segundo.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios, y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta, la cual firman todos los asistentes expresando su conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrada por esta Dirección Provincial la presente revisión salarial correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio en General aplicable en La Rioja.

Logroño, 17 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

T A B L A S S A L A R I A L E S

(de 1-VI-1985 al 31-V-1986 una vez operada la revisión correspondiente)

CATEGORIA PROFESIONAL	REMUNERACION ANUAL	IMPORTE ATRASO
GRUPO I PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	1.024.447,-	11.277,-
Titulado de Grado Medio	889.436,-	9.791,-
Ayudante Técnico Sanitario	799.539,-	8.784,-
GRUPO II PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Director	1.114.326,-	12.246,-
Jefe de División	1.001.928,-	11.002,-
Jefe de Personal	957.002,-	10.532,-
Jefe de Compras	957.002,-	10.532,-
Jefe de Ventas	957.002,-	10.532,-
Encargado General	957.002,-	10.532,-
Jefe de Sucursal y Supermercado	889.436,-	9.791,-
Jefe de Almacén	889.436,-	9.791,-
Jefe de Grupo	878.350,-	9.655,-
Jefe de Sección Mercantil	861.459,-	9.471,-
Encargado de Establecimiento Vendedor-Comprador	839.261,-	9.238,-
Interprete	760.169,-	8.353,-
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante	794.976,-	8.571,-
Corredor de Plaza	786.092,-	8.642,-
Dependiente	777.017,-	8.537,-
Dependiente Mayor (10% más dependiente)	854.726,-	9.401,-
Ayudante	631.759,-	6.949,-
Aprendiz ingresado a los 16 años	393.212,-	4.322,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	393.212,-	4.322,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	562.356,-	6.086,-
GRUPO III PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
Director	1.114.326,-	12.246,-
Jefe de División	1.001.558,-	11.018,-
Jefe Administrativo	1.024.447,-	11.272,-
Secretario	777.017,-	8.537,-
Contable	873.244,-	9.604,-
Jefe de Sección Administrativa	889.434,-	9.789,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable-Cajero o Taquimecan. en idioma extr.	873.244,-	9.604,-
Oficial Administra. u Operador máquina cont.	804.037,-	8.838,-
Auxiliar Actvo. o Perforista de 1º a 21 años	631.759,-	6.949,-
Auxiliar Actvo. o Perforista de 22 años	777.017,-	8.537,-
Aspirante de 16 a 17 años	393.212,-	4.322,-
Aspirante de 18 años	562.356,-	6.086,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	393.212,-	4.322,-
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	574.282,-	6.322,-